



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN DE LA Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE CITA: E-9310 Expediente: GR-D-000001004.

Resolución AAP AAC REFORMA DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN "GUADAHORTU" PERTENECIENTE A LA SUBESTACIÓN "PMARTINE E INSTALACIÓN DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 121.090 "CEMENTERIO_GUADAHORTUNA" PARA MEJORAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ZONA SITA EN CAMINO DEL CEMENTERIO, T.M. Guadahortuna (GRANADA)" E-9310 Expediente: GR-D-000001004.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 21/10/2025 y número de registro de entrada , EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. y número de identificación B82846817, solicita en esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada "REFORMA DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN "GUADAHORTU" PERTENECIENTE A LA SUBESTACIÓN "PMARTINE E INSTALACIÓN DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 121.090 "CEMENTERIO_GUADAHORTUNA" PARA MEJORAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ZONA SITA EN CAMINO DEL CEMENTERIO, T.M. Guadahortuna (GRANADA)", suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Funes Reyes, colegiado número 1696 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería acompañado de declaración responsable con fecha de firma 14/01/2026.

SEGUNDO. La presente solicitud de autorización administrativa no se ha sometido al trámite de información pública, previsto en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional final cuarta del *Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía*.

TERCERO. En fecha 27/11/2025, la empresa promotora aporta Licencia de Obras concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Guadahortuna firmada en fecha 20/10/2025.

SEGUNDO. En fecha 05/11/2025 el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada informó a la empresa promotora del procedimiento para la autorización de ocupaciones en vías pecuarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada es competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos. 49 y 58.2.3º de la Ley

Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo al artículo 13 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con el artículo 6 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía. Esta Consejería ha pasado a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas, por el Decreto 4/2023, de 11 de abril, que modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el TÍTULO VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. La seguridad industrial de las instalaciones eléctricas está regulada mediante el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

CUARTO. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 21 que la administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER a favor de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. y número de identificación B82846817, Autorización Administrativa Previa y de Construcción para el proyecto de instalación de energía eléctrica denominada REFORMA DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN "GUADAHORTU" PERTENECIENTE A LA SUBESTACIÓN "PMARTINE E INSTALACIÓN DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 121.090 "CEMENTERIO_GUADAHORTUNA" PARA MEJORAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ZONA SITA EN CAMINO DEL CEMENTERIO, T.M. Guadahortuna (GRANADA), suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Funes Reyes, colegiado número 1696 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería acompañado de declaración responsable con fecha de firma 14/01/2026, cuyas características principales son las siguientes:

Términos municipales afectados:	Guadahortuna (Granada)
Emplazamiento:	Camino del Cementerio
Finalidad de la Instalación:	Suministrar a un nuevo centro de transformación, para la mejora del suministro eléctrico de la zona
Características técnicas principales:	

Tramo Aéreo:

- Desmontaje de 230 m de tendido aéreo existente con conductor LA-56.
- Tendido:
 - 250 m de nuevo tendido en s/c aéreo, con conductor 94-AL1/22-ST1A (antes LA-110)
 - 230 m de nuevo tendido en s/c aéreo, con conductor 47-AL1/8-ST1A (antes LA-56)
 - 3 uds. de nuevos apoyos metálicos de celosía metálica galvanizada.
- Puesta a tierra de 2 Uds. apoyo de tipo No frecuentado.
- Puesta a tierra de 1 Uds. apoyo de tipo frecuentado.

Tramo Subterráneo:

- Instalación de 2 pasos de aéreo a subterráneo en apoyo fin de línea de d/c.
- Realización de 40 m de canalización compuesta por 3 tubos de 200 mm de diámetro, desde el nuevo apoyo nº03 hasta el nuevo CD, instalando 3 arquetas tipo A2 y 1 arqueta A1.
- Tramo 1: Nuevo tendido de 70 m, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm² Al, bajo nueva canalización, desde la conversión A/S nº01 hasta la celda de MT nº17 del nuevo CD.
- Tramo 2: Nuevo tendido de 70 m, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm² Al, bajo nueva canalización, desde la celda de MT nº37 del nuevo CD hasta la conversión A/S nº02.

Nuevo CD 121.090:

- Instalación de nuevo edificio prefabricado de hormigón modelo PFU-4.
- Instalación de nuevo transformador TR1 de 630 kVA.
- Instalación de nuevo conjunto de Celdas de corte en SF6 motorizadas y con configuración 2L+P.
- Instalación de nuevo conjunto de fusibles de 40 A en la celda de protección del transformador.
- Instalación de nuevos puentes de MT y BT
- Instalación de nuevo termómetro en el transformador.
- Instalación de 2 cuadros de baja tensión de 4 salidas, uno conectado en B1 230 V y otro en B2 400 V.
- Tendido al interior y conexión de la nueva LSMT GUADAHORTU.

SEGUNDO. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen.

• Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla, caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

• La Administración, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, podrá revocar la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, dejándola sin efecto, con todas las consecuencias que de ello derive, según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO. Notifíquese esta resolución al peticionario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52)
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas